

Huépil, 29 de Julio de 2011.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1201120111

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) Lo Dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su modificación publicada en el Diario Oficial del 6 de Octubre del año 2009 y el Artículo 41° del Reglamento.
- d) La necesidad de realizar Servicio de Mano de Obra por Revestimiento de tabique con plancha enchapada y pintura en Alcaldía.
- e) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

DECRETO

- 1) **APRUEBESE** la compra directa de los servicios mencionados en la letra d) de los vistos antes señalados, al proveedor **EVANGELINA MARIA DURAN BARRA** RUT N° XXXXXXXXXX, por un valor total de \$216.500.- (Doscientos dieciséis mil quinientos pesos) más IVA; domiciliado en la ciudad de Huépil, por ser el proveedor que tiene la disponibilidad inmediata para realizar dicho servicio requerido por el municipio.
- 2) La disponibilidad del Presupuesto Municipal vigente.
- 3) Impútese el valor del gasto al subtítulo 215.22.06.001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones", Gestión 1 C.C.10.01.57.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



FLORENTINA MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS FERNANDO HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

LFHL/FMMB/MWC/jcm